

## UNIÓN PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo al artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 6 de marzo de 2003 en el domicilio social, acordó la disolución de la sociedad, al amparo del artículo 260.1.4ª Ley de Sociedades Anónimas, y su liquidación, nombrando liquidador a Don Francisco García Estébanez.

Madrid, 13 de marzo de 2003.—D. Francisco García Estébanez Administrador Único cesante y Liquidador.—9.462.

## UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 4 de marzo del 2003, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 8 de abril del 2003, a las trece horas y quince minutos, y en segunda convocatoria para el día 9 de abril del 2003, a las trece horas y quince minutos, en el domicilio social, avenida de la Universidad, número 1, Villanueva de la Cañada (Madrid) con el siguiente:

### Orden del día

Primero.—Modificación del objeto social y consecuentemente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, pudiendo tomar acuerdos.

Segundo.—Asuntos preceptivos del artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas (censura de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales y de la aplicación de resultados) examen del informe de gestión y del informe de los Auditores, todo ello referido al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2.002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría; así como del preceptivo informe de modificación del objeto social y del artículo 2.º de los Estatutos sociales, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Villanueva de la Cañada (Madrid), 5 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Muñoz Perea.—9.297.

## VALECONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Málaga, Hacienda «Las Gallegas» Carril de San Isidro s/n, el día 4 de Abril de 2003 a las diecisiete horas en primera convocatoria, o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Modificación del objeto social de los Estatutos de la Sociedad.

Segundo.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de sociedades Anónimas los accionistas tienen derecho a examinar el texto íntegro de la modificación esta-

taria propuesta y el informe de la misma en el domicilio social o bien solicitar el envío gratuito de éstos.

Málaga, 8 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Aizpurua Yurrita.—9.173.

## VERTISOL CARTERA, SIMCAVF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina, número 4, 4.ª planta, el día 24 de Abril de 2003, a las once treinta horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 25 de Abril de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Renuncia y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, a 7 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—9.130.

## VINS NOE, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Transformación a Sociedad Limitada

La Junta General Extraordinaria de Vins Noe, Sociedad Anónima celebrada el 12 de marzo de 2003, ha acordado de forma legal la transformación de la compañía a Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Vins Noe, Sociedad Limitada.

Sant Cugat del Valles, 12 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo, Antonio Llado Gomá-Camps.—9.450. 1.ª 18-3-2003

## XATO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

## VALROY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

### Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta General y universal de Socios de Xato, Sociedad Limitada, celebrada el día 20 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión y segregación de parte del patrimonio de Xato, Sociedad Limitada, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria de nueva creación Valroy Investments, Sociedad Limitada, la cual adquirirá, por sucesión universal, la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión Parcial, redactado por el órgano de administración de la Sociedad Xato, Sociedad Limitada y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 9 de enero de 2003.

La Junta General y Universal de Socios de la Sociedad escindida aprobó, igualmente por unanimidad, como Balance de Escisión el cerrado a 31 de julio de 2002 de Xato, Sociedad Limitada.

Las participaciones procedentes de la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, a entregar a los socios de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la Escritura de Escisión ante Notario, éste inclusive.

A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 1.770.201,49 euros mediante la amortización de 105.250 participaciones sociales, de 1,893188 euros de valor nominal cada una de ellas, y de 261.383 participaciones sociales, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los socios en la Sociedad.

Las sociedades que participan en la escisión no tienen ni participaciones especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Beneficiaria de la escisión no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el Balance de Escisión de Xato, Sociedad Limitada.

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 20 de enero de 2003.—Un Administrador Solidario de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, D. José Vall Planas.—9.036.

2.ª 18-3-2003

## ZAMONDE XXI, S.L.

### Sociedad unipersonal

## ZALAMBRE XXI, S.L.

### Sociedad unipersonal

## SANT VICENÇ ELBI, S.A.

### (Sociedades absorbidas)

## IPUGRA, S.A.

### (Sociedad absorbente)

La Junta General de Accionistas de Ipugra, Sociedad Anónima, los socios únicos de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal

y la Junta General de Accionistas de Sant Vicenç Elbi, Sociedad Anónima, decidieron el día 10 de marzo de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Sant Vicenç Elbi, Sociedad Anónima, por parte de Ipugra, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Socios, accionistas y acreedores de las indicadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de marzo de 2003.—D. Carles Puig i Munné, Administrador Único de Ipugra, S.A., Zamonde XXI, S.L., Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, S.L., Sociedad Unipersonal, y Sant Vicenç Elbi, S.A.—9.053. 2.ª 18-3-2003

**ZIQUESE, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**ROLUA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las juntas generales de las indicadas sociedades celebradas ambas con el carácter de universal el 3 de Marzo de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por «Ziquese, Sociedad Limitada» de «Rolua, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sociedad

integramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a «Ziquese, Sociedad Limitada», todo ello con base en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Cáceres y los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—Rodolfo Bacaicoa Castellanos, Administrador Único de «Ziquese, Sociedad Limitada» y Montserrat Bacaicoa Hernández Administradora Única de «Rolua, Sociedad Limitada».—8.795.

2.ª 18-3-2003

**ZONA DEPORTIVA MAS RAM,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Zona Deportiva Mas Ram, Sociedad Anónima», con C.I.F. número A-08286619, celebrada en el domicilio social, en fecha 3 de marzo de 2003, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Aumento de capital: Aumentar el capital social en la suma de 601.012,10 euros más, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000 acciones representadas mediante títulos al

portador, de valor nominal 60,101210 euros cada una de ellas, de igual clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del número 1.001 al número 11.000, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones a las actualmente existentes, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, quedando fijado el capital social en la cifra de 661.113,31 euros.

Segundo.—Derecho de suscripción preferente: Se concede el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de ampliación de capital social, para que los accionistas puedan proceder a la suscripción de las acciones, de modo proporcional al valor nominal de las acciones que posean, comunicándolo así al Consejo de Administración. El pago deberá ser al contado y en metálico en el momento de efectuarse la suscripción.

Tercero.—Plazo de ejecución: Se autoriza al Consejo de Administración, entre otros extremos, para que durante un plazo máximo de ejecución de 30 días naturales, a contar desde la finalización del plazo del mes previsto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, con respecto a las referidas acciones, pudiera ofrecer y adjudicar las acciones no suscritas a las personas accionistas, o a terceros cualesquiera que tuviera por conveniente, debiendo en cualquier caso ser desembolsado el importe de las mismas en el momento de la suscripción. Una vez suscritas las acciones de nueva emisión, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la redacción del artículo 7º de los Estatutos Sociales, en la forma coincidente con el capital suscrito y desembolsado; y a realizar cuantas actuaciones sean menester, hasta lograr la definitiva inscripción en el Registro Mercantil, de la totalidad de los acuerdos adoptados.

Badalona, 3 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Carreras Campmany.—9.278.